

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 12 de febrero 2024.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 358**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL (INSPECCIÓN JUDICIAL)
DEMANDANTE: YESICA TATIANA BAENA JUSPIAN C.C. 1.144.047.204
DEMANDADO AMPARO CRIOLLO ESCOBAR CC. 66.857.932
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00802-00

Teniendo en cuenta que el despacho realizó todas las gestiones propias de su cargo para la evacuación de la prueba solicitada, se correrá traslado al polo activo del del avalúo comercial presentado el 27 de noviembre de 2023 presentado por el perito evaluador HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO, para los fines legales pertinentes, y se fijarán los gastos y honorarios del perito a cargo de la parte solicitante, ordenando el archivo de las presentes diligencias.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte solicitante, del avalúo comercial presentado el 27 de noviembre de 2023 presentado por el perito evaluador HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR por concepto de gastos y honorarios del perito HUMBERTO ARBELAEZ BURBANO, la suma equivalente a 2 SMMLV, los cuales estarán a cargo de la parte demandante, por haber sido quien solicitó la prueba.

TERCERO: ARCHÍVESE las presentes diligencias, previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADSO 13 DE FEBRERO DEL 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5ac5ce948b10ff808381edc638272ca8eee8bc87edb5baefc3ed43e358fed0**

Documento generado en 12/02/2024 06:59:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>